

**DE LA PRIMERA COMISIÓN, EL QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO: POR EL QUE SE SOLICITA A LOS LEGISLADORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN BICAMERAL DEL CANAL DE TELEVISIÓN INSTRUMENTEN UNA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN QUE PROMUEVA LOS VALORES DE RESPETO, TOLERANCIA Y NO DISCRIMINACIÓN SEXUAL.**

PRIMERA COMISIÓN

GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL H. CONGRESO DE LA UNIÓN PARA QUE A TRAVÉS DE SU ÓRGANO DE DIFUSIÓN, ASÍ COMO A LOS PODERES LEGISLATIVO Y EJECUTIVO DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS Y EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA MUNDIAL DE LUCHA CONTRA LA HOMOFOBIA, PARA QUE REALICEN ACCIONES EN FAVOR DEL RESPETO, LA TOLERANCIA Y LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON PREFERENCIA SEXUAL DISTINTA A LA HETEROSEXUAL Y CONTRA LA DISCRIMINACIÓN, LA VIOLACIÓN DE SUS DERECHOS HUMANOS Y LOS CRÍMENES DE ODIO POR HOMOFOBIA, LESBOFOBIA Y TRANSFOBIA

Honorable Asamblea:

A la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Comisión Permanente correspondiente al Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXI Legislatura, fue turnada la proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución para exhortar al Ejecutivo Federal para que dé cumplimiento al punto de acuerdo aprobado por esta Soberanía el pasado 28 de mayo de 2008 y que exhorta para que en uso de sus propias facultades emita un decreto que establezca el 17 de mayo como el Día Nacional de Lucha contra la Homofobia; se exhorta al H. Congreso de la Unión para que a través de su órgano de difusión, así como a los Poderes Legislativo y Ejecutivo de los Estados y del Distrito Federal para que en el ámbito de sus respectivas competencias y en el marco de la conmemoración del Día Mundial de Lucha contra la Homofobia, para que realicen acciones en favor del respeto, la tolerancia y la inclusión de las personas con preferencia sexual distinta a la heterosexual y contra la discriminación, la violación de sus derechos humanos y los crímenes de odio por homofobia, lesbofobia y transfobia, presentado por la Diputada Leticia Quezada Contreras, integrante del Grupo Parlamentario del PRD en la H. Cámara de Diputados, el pasado miércoles 12 de mayo.

Los ciudadanos legisladores integrantes de la Primera Comisión realizaron el estudio y análisis de los planteamientos contenidos en la propuesta con punto de acuerdo, a fin de valorar su contenido, deliberar e integrar el presente dictamen.

Con fundamento en los artículos 78 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 175 y 176 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Primera Comisión que suscriben, someten a la consideración del pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente dictamen, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

I. La Proposición con Punto de Acuerdo que se cita, fue presentada en la sesión del Pleno de la Comisión Permanente el 12 de mayo de 2010.

II. En la misma fecha de su presentación, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión dispuso que la proposición de mérito se turnara para su estudio y dictamen a la Primera

Comisión, Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia. La proposición con punto de acuerdo presentada expone en las consideraciones que:

1. El 17 de mayo de 1990, la Organización Mundial de Salud, suprimió la homosexualidad de su listado de enfermedades mentales, el objetivo, era acabar con casi un siglo de homofobia médica y discriminación sistemática contra lesbianas, gay, bisexuales y personas transgénero, desde entonces ésta fecha tiene un significado muy importante entre la comunidad LGBT, quien lucha contra la homofobia y transfobia en cualquiera de sus expresiones ya sea política, social, cultural, etc. Siguiendo esta lógica histórica pretendemos que el Alto Comisionado de. La decisión de la OMS constituye para la comunidad LGBT una fecha histórica y un símbolo: por esta razón debe darse dicha conmemoración como una jornada mundial cada 17 de mayo, del año en turno.

2. La homofobia y transfobia, son el conjunto de creencias, opiniones, actitudes y comportamientos de agresión, odio, desprecio, ridiculización, etc. que se producen contra las personas homosexuales (gays y lesbianas), bisexuales y transexuales. Se trata de discriminación por orientación sexual (homofobia) o por identidad de género (transfobia), similar en importancia al racismo, la xenofobia o el machismo, cuyo fundamento son los fuertes estereotipos sociales, el odio hacia las personas y la no aceptación de la diversidad humana.

Por lo anterior, podemos decir que ninguna sociedad que se diga plural y democrática puede alimentar situaciones de exclusión, tal es el caso de desigualdades en el ámbito jurídico, discriminación laboral o cualquier tipo de violencia o de hostigamiento social como los insultos acoso, vejaciones entre otras, hacia alguna o alguno de sus integrantes.

En los últimos tiempos hemos vivido desafortunadamente claros y graves ejemplos de lo que son los crímenes de odio. Estos provocan discriminación, rechazo y odio contra las personas con una preferencia u opción distinta a la mayoritaria. Reconocer su existencia implica señalar que cualquier delito realizado contra personas, colectivos sociales y/o sus bienes, cuando la víctima, los bienes o el objeto del delito hayan sido seleccionados por prejuicios o animadversión por la condición social, apariencia física, orientación sexual, identidad de género, entre otros, en cualquiera de sus manifestaciones o cualquier otro factor objeto de odio, constituyen estos delitos.

Respecto a los crímenes de odio, como queda plasmado en la primera encuesta nacional sobre discriminación en México, realizada por la SEDESOL y el CONAPRED en su apartado sobre discriminación tenemos que el 48.4% de los mexicanos no permitiría que en su casa viviera una persona homosexual, la opinión de la población homosexual es la siguiente:

- El 94.7 % opina que si hay discriminación en su contra;
- El 71% expresa que el mayor sufrimiento de una persona homosexual es la discriminación;
- El 72% cree tener menores oportunidades para conseguir trabajo que el resto de las persona;
- El 61.9 % sienten que no se les han respetado sus derechos en México;
- El 43% dicen que fueron víctimas de un acto discriminatorio en el último año;
- El 54.4% dice sentirse rechazado por la sociedad;
- El 43% cree tener menores oportunidades de asistir a la escuela que una persona no homosexual;
- El 40% dice haber sido discriminado en su trabajo por ser homosexual y el 75 de los homosexuales dicen haber ganado un menor salario por un trabajo similar al que desempeña una persona no homosexual.

Asimismo, en dicha encuesta se establece que los lugares en donde se discrimina con mayor frecuencia son: el trabajo, las escuelas, los hospitales públicos y la familia. De igual forma la percepción de la comunidad LGBT es que en los últimos cinco años se ha incrementado la discriminación en su contra. El fondo de la discusión está en el reconocimiento del problema del crimen de odio, de la discriminación, de la homofobia, transfobia, es decir, del delito alimentado por la intolerancia y la discriminación, que revela la falta de legislación apropiada y de

instrumentos adecuados para luchar contra estos.

Según datos del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) de 1995 a 2003, se han contabilizado 290 asesinatos de personas homosexuales por motivos de homofobia 275 varones y 15 mujeres.

Asimismo, en el periodo de 1995 al 2005 las cifras se han incrementado a casi 400 crímenes de odio según investigadores, es decir tres homosexuales al mes son asesinados en el país.

Cabe destacar que no se cuentan con cifras actualizadas y eso es parte del problema para visualizar la magnitud del mismo. Sin embargo, la constante, cuando se da, es la forma en que se cometen los crímenes de odio, las escenas infames en que se lleva a cabo el delito, las graves lesiones que en ocasiones impactan más por la forma en que se realiza el mismo que por la pérdida de la vida en sí misma, es el rasgo distintivo de los crímenes de odio, esto no es casual, es regularmente generadas, diseñadas y preconcebidas para lograr una posvictimización.

Con base en los argumentos anteriormente expuestos, la proponente sometió a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, la siguiente proposición con Punto de Acuerdo:

PRIMERO: Se exhorta al Ejecutivo Federal para que dé cumplimiento al punto de acuerdo aprobado por esta soberanía el pasado 28 de mayo de 2008 en el que se exhorta para que en uso de sus propias facultades emita un decreto que establezca el 17 de mayo como el Día Nacional de Lucha Contra la Homofobia.

SEGUNDO. Se exhorta al H. Congreso de la Unión para que a través de su órgano de difusión y en el marco de la conmemoración del Día Mundial de Lucha Contra la Homofobia, para que realicen acciones de difusión de una cultura de respeto, la tolerancia y la inclusión de las personas con preferencia sexual distinta a la heterosexual y contra la discriminación, la violación de sus derechos humanos y los crímenes de odio por homofobia, lesbofobia y transfobia.

TERCERO. Se exhorta a los poderes legislativo y ejecutivo de los estados y del Distrito Federal para que en el ámbito de sus respectivas competencias y en el marco de la conmemoración del Día Mundial de Lucha contra la Homofobia, para que realicen acciones en favor del respeto, la tolerancia y la inclusión de las personas con preferencia sexual distinta a la heterosexual y contra la discriminación, la violación de sus derechos humanos y los crímenes de odio por homofobia, lesbofobia y transfobia.

## CONSIDERACIONES

Los integrantes de la Comisión Dictaminadora valoraron la proposición con Punto de Acuerdo en análisis con sustento en los siguientes argumentos:

I. Que el artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su párrafo tercero establece que queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico, género, edad, discapacidad, condición social, religión opiniones, preferencias, estado civil o cualquiera que atente contra la dignidad humana o pueda menoscabar los derechos y libertades de las personas.

II. Que la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, establece en su artículo 2 que es obligación del Estado, promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas sean reales y efectivas. Estableciendo que los poderes públicos federales deberán eliminar aquellos obstáculos que limiten en los hechos su ejercicio e impidan el pleno desarrollo de las personas así como su efectiva participación en la vida política, económica, cultural y social del país y promoverán la participación de las autoridades de los demás órdenes de Gobierno y de los particulares en la eliminación de dichos obstáculos.

III. Que el Estado Mexicano ha suscrito una cantidad considerable de tratados internacionales sobre derechos humanos, tales como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Pacto Internacional

de Derechos Civiles Y Políticos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el Comité para la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, el Pacto Internacional de Derechos Civiles Políticos, así como la firma de resoluciones y principios que abonan y promueven particularidades que deben ser consideradas para la población LGBTTTI.

IV. Que otras referencias, no menores en importancia, se encuentran en la resolución de la Organización de los Estados Americanos (OEA) respecto a derechos humanos por orientación sexual e identidad de género, la Declaración del 19 de diciembre de 2008 sobre orientación sexual e identidad de género de las Naciones Unidas que condenan la violencia, el acoso, la discriminación, la exclusión, la estigmatización y el prejuicio basado en la orientación sexual y la identidad de género, además de condenar los asesinatos y ejecuciones, las torturas, los arrestos arbitrarios y la privación de derechos económicos, sociales y culturales por estos motivos hacia la población LGBTTTI.

En consecuencia, esta dictaminadora celebra la publicación el lunes 17 de mayo de 2010 en el Diario Oficial de la Federación del Decreto por el que se declara "Día de la Tolerancia y el Respeto a las Preferencias", el 17 de mayo de cada año.

Asimismo, esta dictaminadora considera que es pertinente solicitar respetuosamente al H. Congreso de la Unión para que a través del Canal del Congreso realice acciones de difusión de una cultura de respeto, tolerancia e inclusión de las personas con una preferencia sexual distinta a la heterosexual y contra la discriminación de la que son sujetas.

En relación a los Poderes Legislativo y Ejecutivo de las Entidades Federativas, así como del Distrito Federal, las disposiciones relativas a conmemorar y a establecer medidas compensatorias o acciones afirmativas han sido paulatinamente adoptadas, no obstante existen notables y diametrales diferencias entre entidades que como el Distrito Federal, han avanzado hacia el establecimiento de un marco jurídico garantista de los derechos humanos de la población LGBTTTI, y otras que simplemente no lo han hecho.

En mérito de lo antes expuesto, la Primera Comisión, Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, de la Comisión Permanente, se permite someter a la consideración del pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el siguiente:

#### PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, en el marco de la conmemoración del Día Mundial de Lucha contra la Homofobia, solicita a los legisladores integrantes de la Comisión Bicameral del Canal del Congreso que instrumenten una campaña de difusión que promueva los valores de respeto, tolerancia y no discriminación sexual.

SEGUNDO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, en estricto apego a los principios de nuestro federalismo y con absoluto respeto a las soberanías locales, solicita respetuosamente al Poder Ejecutivo de las entidades federativas para que realicen las acciones tendientes a incorporar políticas públicas a favor del respeto, la tolerancia y la inclusión de las personas de la comunidad LGBTTTI (lésbico, gay, bisexual, transexual, transgénero, travesti e intersexual) y en contra de la discriminación, la violación a sus derechos y a los crímenes de odio que se cometen en su contra.

Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión a 18 de mayo de 2010

#### PRIMERA COMISIÓN